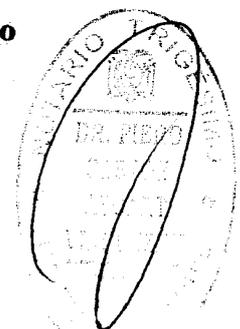


**CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA DE TAXI
CONVENCIONAL CHOFERES
PROFESIONALES COTACHOPROF
S.A._____**

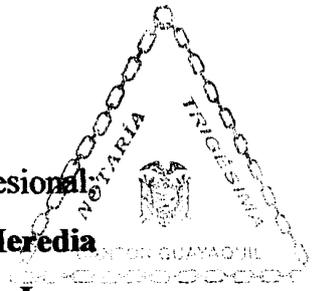
CAPITAL AUTORIZADO: \$3.200,00

CAPITAL SUSCRITO: \$1.600,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, tres de Enero del dos mil doce, ante mi, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO** de este cantón, comparecen: **Baldeon Suarez Helen Yashira** soltera, chofer; **Castañeda Del Pezo Fabián Marciano** casado, chofer profesional; **Castañeda Pérez Ernesto Víctor** casado, chofer profesional; **Castañeda Pérez Jonás Segundo** casado, chofer profesional; **Castañeda Pérez Martiniano** casado, chofer profesional; **Castañeda Pérez William Asdrúbal** casado, chofer profesional; **Chávez Briones Carlos Alfredo** casado, chofer profesional; **Chávez Briones Pedro Eugusto** casado, chofer profesional; **Chávez Gutiérrez Gustavo** Soltero, chofer profesional; **Del Pezo Mejillones Jenny Lorena** soltera, chofer; **Figueroa Pozo Inocencio David** soltero, chofer; **González González Rolando** casado, chofer profesional; **González Rodríguez José Martin** casado, chofer profesional; **González Tigrero Francisco Javier** casado, chofer profesional; **Heredia Condo Guido Aníbal** casado, chofer profesional; **Heredia Condo Jorge Vidal** soltero, chofer; **López Rodríguez Marcos Andrés** casado, chofer; **Medina González Martineli Richard** soltero, chofer profesional; **Miranda Delgado Aníbal Wladimir** soltero, chofer; **Miranda Delgado**



Jhonny Javier casado, chofer profesional; **Neira Farfán Edwin Duval** casado, chofer; **Orrala Floreano Aristides Eleuterio** casado, chofer; **Rodríguez Del Pezo Vicente Eugenio** soltero, chofer profesional; **Santana Delgado Deison Franklin** divorciado, chofer profesional; **Tigrero Galdea Justo Daniel** casado, chofer profesional; **Tigua Ochoa Kelvin Rudell** casado, chofer profesional; **Tigua Figueroa Washington Javier** soltero, chofer; **Villon Baquerizo Milton Gonzalo** soltero, chofer profesional. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Salinas, de tránsito por ésta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden por sus propios derechos y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, autorice una que contenga la de constitución de sociedad anónima que los comparecientes otorgamos al tenor de las siguientes estipulaciones: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de este contrato de sociedad, por sus propios derechos los señores: **Baldeon Suarez Helen Yashira** soltera, chofer; **Castañeda Del Pezo Fabián Marciano** casado, chofer profesional; **Castañeda Pérez Ernesto Víctor** casado, chofer profesional; **Castañeda Pérez Jonás Segundo** casado, chofer profesional; **Castañeda Pérez Martiniano** casado, chofer profesional; **Castañeda Pérez William Asdrúbal** casado, chofer profesional; **Chávez Briones Carlos Alfredo** casado, chofer profesional; **Chávez Briones Pedro Eugusto** casado, chofer profesional; **Chávez Gutiérrez Gustavo** Soltero, chofer profesional; **Del Pezo Mejillones Jenny Lorena** soltera, chofer; **Figueroa Pozo Inocencio David** soltero, chofer; **González González Rolando** casado, chofer



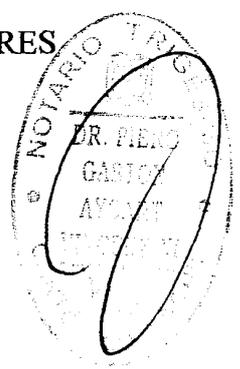
profesional; **González Rodríguez José Martin** casado, chofer profesional; **González Tigrero Francisco Javier** casado, chofer profesional; **Heredia Condo Guido Aníbal** casado, chofer profesional; **Heredia Condo Jorge Vidal** soltero, chofer; **López Rodríguez Marcos Andrés** casado, chofer; **Medina González Martineli Richard** soltero, chofer profesional; **Miranda Delgado Aníbal Wladimir** soltero, chofer; **Miranda Delgado Jhonny Javier** casado, chofer profesional; **Neira Farfán Edwin Duval** casado, chofer; **Orrala Floreano Aristides Eleuterio** casado, chofer; **Rodríguez Del Pezo Vicente Eugenio** soltero, chofer profesional; **Santana Delgado Deison Franklin** divorciado, chofer profesional; **Tigrero Galdea Justo Daniel** casado, chofer profesional; **Tigua Ochoa Kelvin Rudell** casado, chofer profesional; **Tigua Figueroa Washington Javier** soltero, chofer; **Villon Baquerizo Milton Gonzalo** soltero, chofer profesional. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana.

CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA.-Los comparecientes expresamos que es nuestra voluntad constituir una sociedad anónima que se rija por el siguiente estatuto social:

ARTICULO PRIMERO: DEL NOMBRE Y DOMICILIO.-La compañía que se rige por el presente Estatuto Social se denomina **COMPAÑÍA DE TAXI CONVENCIONAL CHOFERES PROFESIONALES COTACHOPROF S.A** con domicilio en el Cantón Salinas, Provincia de SANTA ELENA, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional

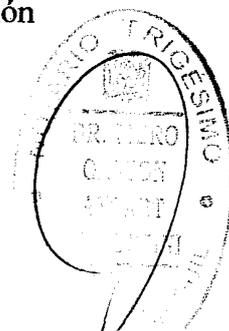
ARTICULO SEGUNDO: DEL PLAZO.- El plazo de duración de la compañía será de CINCUENTA AÑOS contados a partir de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES



de los Estados Unidos de América, dividido en mil seiscientas acciones nominativas y ordinarias de UN DOLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas desde la cero cero uno a la mil seiscientas inclusive. ARTICULO CUARTO: DEL OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte comercial de taxi convencional en el ámbito de los límites del cantón autorizado, sujetándose a las disposiciones de la ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en ésta materia. Para cumplir con su objetivo social podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y que tengan relación con su objeto social. ARTICULO QUINTO: DE SU GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- El Gobierno de la compañía le corresponde a la Junta General de Accionistas, la misma que constituye su órgano supremo. La Administración y Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General de forma individual. ARTICULO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Es el órgano supremo de la compañía, se conforma por los accionistas legalmente convocados para tal efecto. La Junta General tiene poderes para resolver todos asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la compañía. Sus atribuciones y deberes son: Uno) Nombrar al Presidente, Gerente General y a los comisarios. Dos) Acordar la modificación del Estatuto Social de la compañía. Tres) Acordar el aumento o disminución del capital de la compañía, fijando en dicho acuerdo la forma y términos en que deba llevarse a cabo el mismo. Cuatro) Resolver sobre la venta de la totalidad de activos de la compañía. Cinco) Discutir, aprobar , modificar o rechazar el Balance General el estado de Pérdidas y Ganancias y sus

anexos, el informe de la administración y el informe del Comisario de la compañía. Seis) Resolver sobre el destino de las utilidades. Siete) Resolver sobre la disolución anticipada de la sociedad. Ocho) Resolver sobre la emisión de obligaciones o papel comercial de la compañía. Nueve) Autorizar al Presidente y al Gerente General de la compañía a egresos o gastos superiores a los \$5.000,00 dólares. Diez) Las demás que establece la ley de compañías y su reglamento. ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS CLASES DE JUNTA GENERAL.- Las Juntas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias, y, se reunirán conforme lo prescrito en la Ley de Compañías. ARTICULO OCTAVO: DE LA CONVOCATORIA.- La convocatoria a Junta general de Accionistas se hará de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías. ARTICULO NOVENO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente será elegido para un período de dos años pudiendo ser reelegido indefinidamente. Su cargo es de libre remoción. El Presidente de la compañía ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de forma individual. Sus deberes y atribuciones, son: Uno) Firmar los títulos de las acciones, obligaciones o papel comercial que emita la compañía, conjuntamente con el Gerente General de la compañía. Dos) Presidir las Juntas generales de accionistas. Tres) Convocar a la Junta General de accionistas de la compañía en los términos establecidos en la Ley de Compañías. Cuatro) Contratar, cobrar, pagar, girar y aceptar créditos y cuentas corrientes, dentro de los límites que autorice la Junta General de accionistas Cinco) Las demás que le confiere la Ley y el presente estatuto. ARTICULO DECIMO: DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- El Gerente General, será elegido para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Su cargo es de libre remoción. El Gerente General de la compañía ejerce la representación



legal, judicial, y extrajudicial de la misma, en forma individual. Sus deberes y atribuciones, son: Uno) Autorizar con su firma la correspondencia y demás documentos que necesiten de tal requisito. Dos) Dirigir y gestionar en toda su extensión, de manera constante, los negocios que son objeto de esta sociedad y cuidar la buena marcha de la misma y todas sus dependencias. Tres) Nombrar y remover a los empleados que sean necesarios y determinar su retribución. Cuatro) Velar por la correcta y oportuna ejecución de las resoluciones de la Junta General. Cinco) Contratar, cobrar, pagar, girar y aceptar créditos y cuentas corrientes, dentro de los límites que autorice la Junta General de accionistas, si esta lo considerare necesario. Seis) Las demás que le confiere la Ley y el presente estatuto.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LOS COMISARIOS.- La compañía contará con un comisario principal y uno suplente, que tendrán las funciones establecidas en la Ley de compañías.

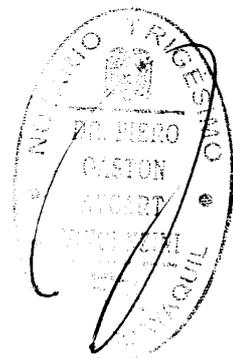
ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA RESERVA LEGAL.- La compañía formará un fondo de reserva legal en los términos establecidos en la Ley de compañías.

ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION.- Para el caso de disolución y liquidación de la compañía se atenderá lo dispuesto en la Ley de Compañías y reglamentos respectivos.

ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LOS CONTRATOS DE OPERACION.- Los contratos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi convencional, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LA REFORMA DE ESTATUTO.- La reforma de estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe

favorable de los competentes organismos de Tránsito. **ARTICULO DECIMO SEXTO: SUJECION A LA LEY.-** La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento General y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES.-** El capital suscrito de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES, se lo suscribe y se lo paga de la siguiente forma: Baldeon Suarez Helen Yashira, Castañeda Del Pezo Fabián Marciano, Castañeda Pérez Ernesto Víctor, Castañeda Pérez Jonas Segundo, Castañeda Pérez Martiniano, Chávez Briones Carlos Alfredo, Chávez Briones Pedro Eugusto casado, Chávez Gutiérrez Gustavo, Del Pezo Mejillones Jenny Lorena, Figueroa Pozo Inocencio David, González González Rolando, González Rodríguez José Martin, Gonzalez Tigrero Francisco Javier, Heredia Condo Jorge Vidal, López Rodríguez Marcos Andrés, Medina González Martineli Richard, Miranda Delgado Aníbal Wladimir, Miranda Delgado Jhonny Javier, Neira Farfán Edwin Duval, Orrala Floreano Arístides Eleuterio, Rodríguez Del Pezo Vicente Eugenio, Santana Delgado Deison Franklin, Tigrero Galdea Justo Daniel, Tigua Ochoa Kelvin Rudell, Tigua Figueroa Washington Javier, Villon Baquerizo Milton Gonzalo, han suscrito CINCUENTA Y SEIS ACCIONES cada uno de ellos, y, Castañeda Pérez William Asdrúbal, y Heredia Condo Guido Aníbal, han suscrito SETENTA Y DOS ACCIONES cada uno de ellos, todas las acciones de un dólar cada acción. El pago es en numerario y en el veinticinco por ciento de cada acción según consta del Certificado Bancario



de la Cuenta de Integración de Capital que se agrega a la presente escritura.

CLAUSULA CUARTA: SALDO.-El saldo se lo pagará en cualquiera de las formas que establece la ley de Compañías y en el plazo de dos años.

CLAUSULA FINAL.-Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de esta escritura. Abogado Ángel Rivera Martínez. Registro: siete mil doscientos cincuenta y tres.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.**- Queda agregado el certificado de Integración de Capital.- Léida esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Imprimir](#)



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA:Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7353170
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: HEREDIA CONDO GUIDO ANIBAL
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/03/2011 12:29:45 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

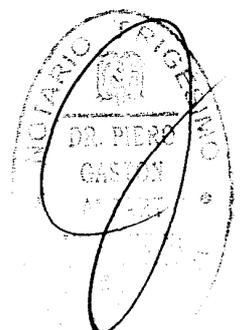
**COMPAÑIA DE TAXI CONVENCIONAL CHOFERES PROFESIONALES COTACHOPROF S. A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 23/03/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**AB. NESTOR FLORES MARIDUEÑA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



RESOLUCIÓN No. 014-CJ-024-2011-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO



CONSIDERANDO:

Que mediante Ingreso No. 033 de fecha 15 de marzo de 2011, la Compañía en formación de transporte comercial en taxi convencional denominada **"COMPAÑÍA DE TAXI CONVENCIONAL CHOFERES PROFESIONALES COTACHOPROF S.A."**, ha solicitado a este Organismo se confiera el informe previo de constitución jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía en formación de transporte comercial en taxi convencional denominada **"COMPAÑÍA DE TAXI CONVENCIONAL CHOFERES PROFESIONALES COTACHOPROF S.A."** con domicilio en el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTIOCHO (28)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

1. BALDEON SUAREZ HELEN YASHIRA	C.C. 0916327224
2. CASTAÑEDA DEL PEZO FABIAN	C.C. 0915179907
3. CASTAÑEDA PEREZ ERNESTO VICTOR	C.C. 0910716612
4. CASTAÑEDA PEREZ JONAS SEGUNDO	C.C. 0909098246
5. CASTAÑEDA PEREZ MARTINIANO	C.C. 1302930696
6. CASTAÑEDA PEREZ WILLIAM ASDRUBAL	C.C. 0910029602
7. CHAVEZ BRIONES CARLOS ALFREDO	C.C. 0915781439
8. CHAVEZ BRIONES PEDRO EUGUSTO	C.C. 0912017142
9. CHAVEZ GUTIERREZ GUSTAVO	C.C. 0901639260
10. DEL PEZO MEJILLONES JENNY LORENA	C.C. 0919829879
11. FIGUEROA POZO INOCENCIO DAVID	C.C. 0914824958
12. GONZALEZ GONZALEZ ROLANDO	C.C. 0907583116
13. GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE MARTIN	C.C. 0909092405
14. GONZALEZ TIGRERO FRANCISCO JAVIER	C.C. 0911172294
15. HEREDIA CONDO GUIDO ANIBAL	C.C. 0603481276
16. HEREDIA CONDO JORGE VIDAL	C.C. 0603581851
17. LOPEZ RODRIGUEZ MARCOS ANDRES	C.C. 0918508698
18. MEDINA GONZALEZ MARTINELI RICHARD	C.C. 0907961734
19. MIRANDA DELGADO ANIBAL WLADIMIR	C.C. 1307765642
20. MIRANDA DELGADO JHONNY JAVIER	C.C. 0918882055
21. NEIRA FARFAN EDWIN DUVAL	C.C. 0918560392
22. ORRALA FLOREANO ARISTIDES	C.C. 0905753547
23. RODRIGUEZ DEL PEZO VICENTE	C.C. 0915179915
24. SANTANA DELGADO DEISON FRANKLIN	C.C. 1307159036

RESOLUCIÓN No. 014-CJ-024-2011-ANT
"COMPAÑÍA DE TAXI CONVENCIONAL CHOFERES PROFESIONALES COTACHOPROF S.A."

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 916
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARÍA
GENERAL**
CERTIFICADO
Que el presente documento es
una COPIA DEL ORIGINAL que
se encuentra en los Archivos de este
Organismo.

12 OCT. 2011

25. TIGRERO GALDEA JUSTO DANIEL	C.C. 0922587407
26. TIGUA OCHOA KELVIN RUDELL	C.C. 0909635476
27. TIGUA FIGUEROA WASHINGTON JAVIER	C.C. 0921985099
28. VILLON BAQUERIZO MILTON GONZALO	C.C. 0913939039

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial de taxi convencional en el ámbito de los límites de la parroquia autorizada, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial taxi convencional, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

RESOLUCIÓN No. 014-CJ-024-2011-ANT

"COMPAÑÍA DE TAXI CONVENCIONAL CHOFERES PROFESIONALES COTACHONOS S.A."

Juan León Mora 1266-30 y Santa María
Teléfonos: (593)(0) 2525 955 / 2525 416
Quito - Ecuador
www.ani.gob.ec

SECRETARIA
GENERAL 2

Auténtico

Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de esta

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No.1631-DJ-ANT-2011, de fecha 03 de Octubre de 2011 e Informe No. 456-DAJ-2011-ANT de 30 de septiembre del 2011, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de transporte comercial en taxi convencional denominada "**COMPAÑÍA DE TAXI CONVENCIONAL CHOFERES PROFESIONALES COTACHOPROF S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, en su Novena Sesión Extraordinaria, efectuada el día 05 de Octubre de 2011 año en curso, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informe previo de Constitución Jurídica de la Compañía en formación de transporte comercial en taxi convencional denominada "**COMPAÑÍA DE TAXI CONVENCIONAL CHOFERES PROFESIONALES COTACHOPROF S.A.**"

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 13, numeral 14 del Reglamento Aplicativo a LOTTTSV.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de transporte comercial en taxi convencional denominada "**COMPAÑÍA DE TAXI CONVENCIONAL CHOFERES PROFESIONALES COTACHOPROF S.A.**" con domicilio en el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Administrativa Provincial de la respectiva jurisdicción. El responsable de la citada Unidad Administrativa, deberá hacer constar en el permiso de operación que se confiera a la Compañía en formación de transporte comercial en taxi convencional denominada "**COMPAÑÍA DE TAXI CONVENCIONAL CHOFERES PROFESIONALES COTACHOPROF S.A.**", que deberá operar únicamente dentro del límite del cantón La Libertad, el incumplimiento de esta disposición será causal de revocatoria del título habilitante otorgado.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

RESOLUCIÓN No. 014-CJ-024-2011-ANT

"COMPAÑÍA DE TAXI CONVENCIONAL CHOFERES PROFESIONALES COTACHOPROF S.A."

Juan León Mera N26-30 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

Agencia
Nacional
de Tránsito
SECRETARÍA
GENERAL

CERTIFICO

Que el presente documento es
UNA COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

11 2 OCT. 2011



4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 05 días del mes de Octubre de 2011.



[Signature]
Abg. Héctor Solórzano Gamacho
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:



Abg. Paulina Carvajal Yivas
SECRETARIA GENERAL (E)

Pcv.

Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARIA
GENERAL**

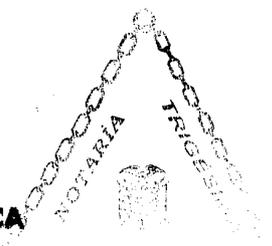
RESOLUCIÓN No. 014-CJ-024-2011-ANT

"COMPAÑÍA DE TAXI CONVENCIONAL CHOFERES PROFESIONALES COTACHOPRO"

Josef León Basso y María
Teléfonos: (02) 2520 990 / 2026 816
Quito - Ecuador
www.eni.gob.ec

CERTIFICO
Al presente documento
del COPIA DEL ORIGINAL
se deposita en los Archivos de la

12 Oct. 2011



**RESOLUCION No. 005-DE-R.CJ-024-ANT-2011
RECTIFICACION DE RESOLUCION DE CONSTITUCION JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO**

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No.12300-AC-ANT-2011, de fecha 19 de octubre del 2011, la Compañía de transporte comercial en taxi convencional denominada "**COMPAÑIA DE TAXI CONVENCIONAL CHOFERES PROFESIONALES COTACHOPROF S.A.**", domiciliada en el cantón SALINAS, provincia de SANTA ELENA, solicita a este Organismo la rectificación al Informe previo de la Constitución Jurídica No. 014-CJ-024-2011-ANT, suscrita el 05 de octubre de 2011.

Que, el error identificado en la resolución No. 014-CJ-024-2011-ANT, se encuentra en el domicilio de la compañía, generado por un error de transcripción al momento de emitir la resolución.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No 002-DIR-ANT-2011 de fecha 02 de Junio del año en curso delega al señor Director Ejecutivo la emisión de Informes previos de Constitución Jurídica.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 29 numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1.- Rectificar la resolución No. 014-CJ-024-2011-ANT, de 05 de octubre de 2011, relacionada con el informe previo a la Constitución Jurídica de la Compañía de transporte comercial en taxi convencional denominada "**COMPAÑIA DE TAXI CONVENCIONAL CHOFERES PROFESIONALES COTACHOPROF S.A.**", domiciliada en el cantón SALINAS, provincia de SANTA ELENA, detallados a continuación:

	DICE: Domicilio	DEBE DECIR: Domicilio
COMPAÑIA DE TAXI CONVENCIONAL CHOFERES PROFESIONALES COTACHOPROF S.A	Cantón La Libertad, provincia de Santa Elena	Cantón Salinas, provincia de Santa Elena

2. Dar a conocer el texto de esta resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

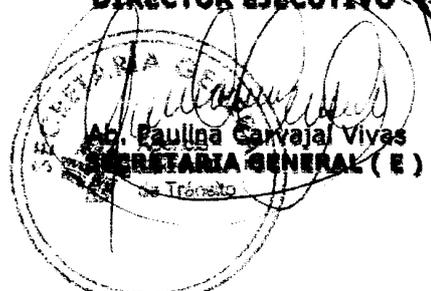
Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 20 días del mes de octubre del año dos mil once, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

[Firma]
**Abg. Héctor Selórzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO**



LO CERTIFICO:

[Firma]
**Ab. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)**

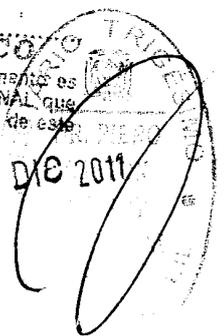


Juan León Mera 1246-36 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 963 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARIA
GENERAL**

Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

16 DE 2011





V-19615

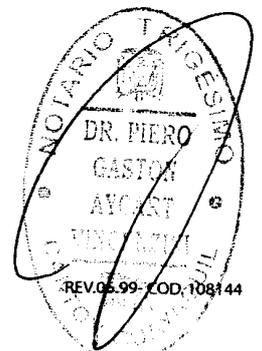
La Libertad, Octubre 19 de 2011.

Certificamos que en esta institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la COMPANIA DE TAXI CONVENCIONAL CHOFERES PROSEFIONALES COTACHOPROF S.A, el valor de US\$400.00 (CUATROCIENTOS DOLARES CON 00/100) la cual ha sido consignada por los socios fundadores.

Baldeon Suarez Helen Yashira	14
Castañeda del Pezo Fabian Marciano	14
Castañeda Perez Ernesto Victor	14
Castañeda Perez Jonas Segundo	14
Castaneda Perez Martiniano	14
Castañeda Perez William Asdrubal	18
Chavez Briones Carlos Alfredo	14
Chavez Briones Pedro Eugusto	14
Chavez Gutierrez Gustavo	14
Del Pezo Mejillones Jenny Lorena	14
Figueroa Pozo Inocencio David	14
Gonzalez Gonzalez Rolando	14
Gonzalez Rodriguez Jose Martin	14
Gonzalez Tigreiro Francisco Javier	14
Heredia Condo Guido Anibal	18
Heredia Condo Jorge Vidal	14
Lopez Rodriguez Marcos Andres	14
Medina Gonzalez Martineli Richard	14
Miranda Delgado Anibal Wladimir	14
Miranda Delgado Jhonny Javier	14
Neira Farfan Edwin Duval	14
Orrala Floreano Aristides Eleuterio	14
Rodriguez del Pedo Vicente Eugenio	14
Santana Delgado Deison Franklin	14
Tigreiro Galdea Justo Daniel	14
Tigua Ochoa Kelvin Rudell	14
Tigua Figueroa Washington Javier	14
Villon Baquerizo Milton Gonzalo	14

TOTAL

400





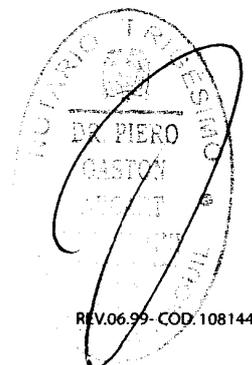
El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Asociación después que la Superintendencia de Compañía, nos comunique que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de los Estatutos, Ruc y Nombramientos.

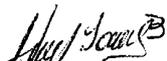
Cordialmente,

BANCO DE GUAYAQUIL S. A.

**Ing. Néstor Arboleda Ch.
SUBGERENTE AG. LA LIBERTAD**

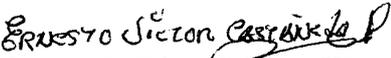
**ING. NÉSTOR ARBOLEDA CH.
SUB-GERENTE AGENCIA LA LIBERTAD**

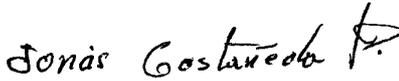



Baldeón Suarez Helen Yashira
C.C. 091632722-4
C.V. 198-0002


Castañeda Del Pezo Fabián Marciano
C.C. 091517990-7
C.V. 022-0002




Castañeda Pérez Ernesto Víctor
C.C. 0910716612
C.V.337-0010

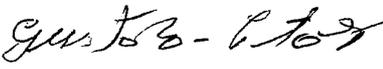

Castañeda Pérez Jonas Segundo
C.C. 090909824-6
C.V.338-0010


Castañeda Pérez Martiniano
C.C. 130293069-6
C.V. 339-0010


Castañeda Pérez William Asdrubal
C.C. 091002960-2
C.V.341-0010


Chávez Briones Carlos Alfredo
C.C. 091578143-9
C.V.341-0012


Chávez Briones Pedro Eugusto
C.C. 091201714-2
C.V.342-0012

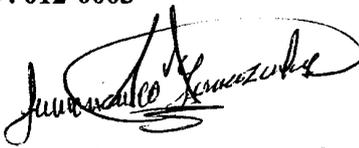

Chávez Gutiérrez Gustavo
C.C. 090163926-0
C.V. 122-0008

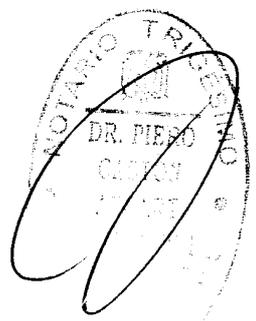

Del Pezo Mejillones Jenny Lorena
C.C. 091982987-9
C.V. 376-0001


Figueroa Pozo Indencio David
C.C. 091482495-8
C.V. 228-0020


González González Rolando
C.C. 090758311-6
C.V. 012-0003


González Rodríguez José Martín
C.C. 090909240-5
C.V. 301-0025


Gonzalez Tigrero Francisco Javier
C.C. 091117229-4
C.V. 174-0012



Heredia Condo Guido Anibal
C.C. 060348127-6
C.V. 049-0002

Heredia Condo Jorge Vidal
C.C. 060358185-1
C.V. 037-0004

López Rodríguez Marcos Andrés
C.C. 091850869-8
C.V. 342-0032

Medina González Martineli Richard
C.C. 090796173-4
C.V. 074-0016

Anibal W. Miranda D.
Miranda Delgado Anibal Wladimir
C.C. 130776564-2
C.V. 080-0039

JHONNY MIRANDA D.
Miranda Delgado Jhonny Javier
C.C. 091888207-7
C.V. 081-0039

EDWIN DUVAL NEIRA F.
Neira Farfán Edwin Duval
C.C. 091856039-2
C.V. 220-0018

Orrala Floreano Aristides Eleuterio
C.C. 090575354-7
C.V. 261-0024

Rodríguez Del Pezo Vicente Eugenio
C.C. 091517991-5
C.V. 193-0009

Santana Delgado Deison Franklin
C.C. 130715903-6
C.V. 361-0012

Justo D. Tigrero G.
Tigrero Galdea Justo Daniel
C.C. 092258740-7
C.V. 134-0005

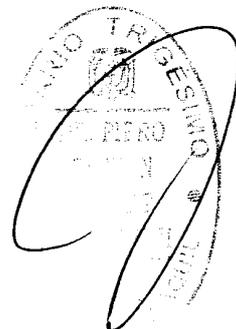
Kelvin Tigua
Tigua Ochoa Kelvin Rudell
C.C. 090963547-6
C.V. 045-0028

Tigua Figuerola Washington Javier
C.C. 092198509-9
C.V. 043-0028

Villon Baquerizo Milton Gonzalo
C.C. 091393903-9
C.V. 004-0010

Se otorgó ante mi, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI,**
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,
en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA**
CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TAXI CONVENCIONAL
CHOFERES PROFESIONALES COTACHOPROF S.A., la misma que
sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
otorgamiento.

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la COMPAÑÍA DE TAXI CONVENCIONAL CHOFERES PROFESIONALES COTACHOPROF S.A. otorgada ante mí, el 3 de Enero del 2012, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número SC.IJ.DJC.G.12.0000014 suscrita el 5 de Enero del 2012 por el Abg. Juan Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. Guayaquil, 5 de Enero del 2012.


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas

Av.12 entre calles 38 y 40, San Lorenzo 2773347

Número de Repertorio: 2012- 82

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Enero de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 34 a 47 con el número de inscripción 8 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA DE TAXI CONVENCIONAL CHOFERES PROFESIONALES COTACHOPROF S.A. en calidad de CONSTITUIDA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ.DJC.G.12 0000014] de fecha [Cinco de Enero de Dos Mil Doce], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [NO SE DETALLA CONFORME REGISTRO OFICIAL N° 336].




Abg. Luis Colmont Paterson
Registrador de la Propiedad .



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0003899

Guayaquil, **22 FEB 2012**

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TAXI CONVENCIONAL CHOFERES PROFESIONALES COTACHOPROF S. A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL